



PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-45		 <small>Grupo Disciplinario y Emancipador de la Defensa</small>			
		EDICTO				VERSIÓN: No. 02	Página 1 de 2
				FECHA:	28	02	2024

LA SUSCRITA **COORDINADORA DEL GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA**

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. **104-2024**, ADELANTADO EN CONTRA DE LEIDER AGUSTIN MARTINEZ HURTADO, SE PROFIRIO **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, FECHADO EL **02 DE DICIEMBRE DE 2024**, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor **LEIDER AGUSTÍN MARTÍNEZ HURTADO**, conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la apertura de la presente investigación al señor **LEIDER AGUSTÍN MARTÍNEZ HURTADO**, en los términos de lo señalado en el artículo 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021; advirtiéndole, que como sujeto procesal puede.

1. Acceder a la actuación.
2. Designar apoderado
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR Y ORDENAR la práctica de las pruebas relacionadas en el acápite nombrado como "***III. RELACION PRUEBAS A SOLICITAR***", en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE E INCORPÓRESE los documentos relacionados en el acápite nombrado como "***IV ORDEN DE INCORPORAR***" en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR con amplias facultades a la Profesional de Defensa **NYDIA LIZARRALDE HERNÁNDEZ** funcionaria del Grupo de Instrucción Disciplinaria, para que adelante las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto y las que

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIÓN ES NUESTRA FUERZA</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-45		 <small>Grupo Instructivo y Disciplinario de la Personal</small>	
	EDICTO	VERSIÓN: No. 02	Página 2 de 2		
		FECHA:	28	02	2024

surjan directamente de las que son objeto de la comisión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria en contra del señor **LEIDER AGUSTÍN MARTÍNEZ HURTADO**, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Abogada DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 7:30 A.M DEL **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2025** A LAS 4:30 P.M, HORA EN QUE SE DESFIJA.

PARA NOTIFICAR A **LEIDER AGUSTIN MARTINEZ HURTADO** EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN **SITIO WEB DE LA ENTIDAD EN EL LINK**

<https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/procesos-disciplinarios/investigaciones-disciplinarias/notificaciones-por-edicto/>,

POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, COMPRENDIDOS ENTRE EL **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2025**.


Abg. DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares